

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN DERECHO DE CONCESIÓN SOBRE EL PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA, BIEN DEMANIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 17 de octubre de 2014 se otorgó una autorización demanial a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza para la gestión y uso del Palacio de Congresos de Zaragoza, que actualmente se encuentra prorrogada.

Existe interés en que se mantenga la actividad en esta instalación, teniendo en cuenta la naturaleza de los eventos que en él se celebran, tanto de congresos, como culturales y sociales, destinados a la ciudadanía y que resultan especialmente relevantes para la economía de la ciudad.

Asimismo, se considera que este inmueble, atendiendo a su destino, debe mantener su naturaleza demanial, que garantiza el uso para el servicio público, que justificó su construcción y la inversión realizada en él por el Gobierno de Aragón.

En cuanto a su forma de gestión, se ha optado por una gestión indirecta, a través del reconocimiento de una autorización demanial de uso, cuyo plazo máximo se encuentra prorrogado, por lo que procede, manteniendo ese modelo de gestión, convocar un procedimiento para el otorgamiento de un derecho de concesión, con arreglo a los principios de publicidad y concurrencia, y con sometimiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre (TRLPA).

En su virtud, en ejercicio de la competencia que, para el otorgamiento de concesiones sobre bienes demaniales, tiene el titular del departamento al que se encuentran adscritos, establece el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón,

DISPONGO

Primero.- Se convoca procedimiento para otorgar una concesión para la explotación del Palacio de Congresos de Zaragoza, bien demanial de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a los principios de publicidad y concurrencia.

Esta concesión permitirá mantener la afectación de este edificio para el desarrollo de eventos de interés público y general, tanto de congresos, como culturales y sociales, destinados a la ciudadanía y que resultan especialmente relevantes para la economía de la ciudad.

El inmueble mantendrá su condición de bien de dominio público, de tal modo que quede garantizado el uso para el servicio público, que justificó su construcción y la inversión realizada en él por el Gobierno de Aragón.

Segundo.- Se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá esta concesión, y que se incorpora, como Anexo a la presente Orden. Con carácter supletorio, el procedimiento de concesión se someterá a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fernando Gimeno Marín
CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA